República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: KHALINDA SOFÍA MENDOZA ARIZA.
DEMANDADO: JORGE MARIO DURÁN RAMOS.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00083-00.

Subsanada la demanda de la referencia, y por cumplir con los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, SE ADMITE y en consecuencia SE ORDENA:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal sumario (art. 391 s.s. ibídem).

NOTIFICAR este proveído al demandado JORGE MARIO DURÁN RAMOS (inc. 5 art. 6 Dec. 806 de 2020).

NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

ARCHIVAR copia de la demanda.

TENER a la señora KHALINDA SOFÍA MENDOZA ARIZA, como representante legal del menor SANTIAGO JOSÉ DURÁN MENDOZA, por ser la madre biológica.

Advertir a la demandante reconocida en este proveído al igual que a los demás interesados y/o profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase

Martha.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD

DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f582c46cda0c6a63cd4888a7de33ca4cf1672413759bbaaab870c42b46bd4070
Documento generado en 26/04/2021 10:23:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica